Informe Secretarial. Chaguaní 6 de octubre de 2020. Al despacho de la señora Juez, con solicitud por parte de la apoderada del demandante de radicación de los oficios de medidas cautelares. Sírvase proveer.

ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Casa de la cultura primer piso, frente al parque principal.

Chaguaní Cundinamarca seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. 2020 – 00024
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BLANCA FLOR VARGAS GOMEZ.

Atendiendo que la solicitud de medidas cautelares se realizó con posterioridad al decreto 806 de 2020, se informa a la memorialista que los oficios ordenados fueron elaborados oportunamente por Secretaría y radicados en las direcciones electrónicas de las entidades peticionadas, con data 31 de agosto de 2020, algunos de los cuales se encuentran respondidos.

Por secretaría permítase la visualización del cuaderno de medidas cautelares a la togada a través de la nube de One Drive por el término de tres días a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE CHAGUANI - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó por estado No. 28
de hoy 07 OCT 2020
(la) Secretario(a),

Escaneado con CamScanner